

| Banca & Economía |

2026

Edición 1539

28 de septiembre de 2026

Director

Jonathan Malagón González

ASOBANCARIA:

Jonathan Malagón González
Presidente

Alejandro Vera Sandoval
Vicepresidente Técnico

Germán Montoya Moreno
Director Económico

Para suscribirse a nuestra
publicación semanal Banca &
Economía, por favor envíe un
correo electrónico a
bancayeconomia@asobancaria.com

Del cumplimiento técnico a la efectividad: El cambio de paradigma en los sistemas ALA/CFT/CFPADM internacionales

- El paradigma internacional ALA/CFT/CFPADM transita actualmente de “cumplir requisitos” a “demostrar resultados”, y este cambio de enfoque redefine tanto las expectativas de los reguladores y supervisores como los criterios con los cuales serán evaluados los sujetos vigilados, en adelante.
- El cumplimiento de los sistemas de prevención de LA/FT/FPADM medido exclusivamente por el cumplimiento formal de requisitos no garantiza, por sí solo, la capacidad real de detectar, interrumpir y sancionar los flujos financieros ilícitos.
- De cara a la Quinta Ronda de Evaluaciones Mutuas de Colombia, el reto no consiste en incorporar más requisitos formales, sino en fortalecer la resiliencia, eficiencia y capacidad de respuesta de los actores clave del sistema ALA/CFT/CFPADM, tanto del sector público como del sector privado.



@asobancaria



Asobancaria



@asobancaria

1



@asobancariaco



www.asobancaria.com

**Aso
Ban
Caria**

90
Años
Acercando la
Banca a los
Colombianos

Del cumplimiento técnico a la efectividad: El cambio de paradigma en los sistemas ALA/CFT/CFPADM internacionales

En línea con el nuevo enfoque de la Quinta Ronda de Evaluaciones Mutuas del Grupo de Acción Financiera (GAFI), los sistemas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (ALA/CFT/CFPADM) atraviesan una transformación de fondo: el tránsito de un cumplimiento técnico y formalista (el llamado enfoque "*check-the-box*") hacia un modelo centrado en la efectividad real de los controles.

La tesis central de este documento sostiene que las reformas recientes emprendidas en la Unión Europea, Estados Unidos y el Reino Unido comparten un mismo propósito, y es el de fortalecer un enfoque basado en riesgos que permita optimizar la efectividad del sistema, reduciendo cargas operativas innecesarias.

Para desarrollar esta idea, esta edición de Banca & Economía analiza tres procesos regulatorios concretos: (i) la creación de la Autoridad Antilavado de la Unión Europea; (ii) la propuesta de rediseño de la Ley de Secreto Bancario (BSA, por sus siglas en inglés) en Estados Unidos; y (iii) las enmiendas de 2026 al régimen antilavado del Reino Unido. La selección de estas jurisdicciones no es casual. Reino Unido y Estados Unidos se encuentran entre los países con mejor desempeño en los 11 resultados inmediatos¹ mediante los cuales el GAFI evalúa la efectividad de los sistemas ALA/CFT/CFPADM, y Francia (jurisdicción de referencia dentro de la Unión Europea) exhibe un desempeño comparable². Por último, busca extraer de estas experiencias internacionales lecciones concretas para el contexto colombiano, con el propósito de identificar qué elementos de las tres reformas analizadas (en materia de arquitectura institucional, criterios de priorización y mecanismos de supervisión basada en riesgo) podrían ser útiles para Colombia. Este análisis adquiere especial relevancia de cara a la Quinta Ronda de Evaluaciones Mutuas de Colombia, prevista para 2028, pues permite anticipar los desafíos asociados con el nuevo enfoque del GAFI y aportar elementos de reflexión para que el sistema colombiano evolucione de una lógica centrada en el cumplimiento de requisitos formales hacia un modelo orientado a resultados y efectividad. Finaliza con algunas conclusiones.

Revisión internacional de actualización normativa

Unión Europea

El Reglamento UE 2024/1620³ constituye la base legislativa para el establecimiento de la nueva

¹ 11 Resultados inmediatos del GAFI: (i) RI 1: Riesgo, política y coordinación; (ii) RI 2: Cooperación internacional; (iii) RI 3: Supervisión; (iv) RI 4: Medidas preventivas; (v) RI 5: Transparencia del beneficiario final; (vi) RI 6: Inteligencia financiera; (vii) RI 7: Investigación y procesamiento del lavado de activos; (viii) RI 8: Decomiso; (ix) RI 9: Investigación y procesamiento del financiamiento del terrorismo; (x) RI 10: Sanciones por financiamiento del terrorismo; y (xi) RI 11: Sanciones por proliferación de armas de destrucción masiva.

² Reino Unido presenta cuatro resultados con calificación alta (HE), cuatro sustanciales (SE) y tres moderados (ME); Estados Unidos, cuatro HE, cuatro SE, dos ME y uno bajo (LE); y Francia, dos HE, seis SE y tres ME. Estos resultados corresponden a las evaluaciones mutuas más recientes disponibles para cada jurisdicción.

³ Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2024). Reglamento UE 2024/1620, de 31 de mayo de 2024, por el que se crea la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo y se modifican los Reglamentos UE n.º 1093/2010, UE n.º 1094/2010 y UE n.º 1095/2010. Diario Oficial de la Unión Europea. Recuperado de: <https://www.boe.es/doue/2024/1620/L00001-00090.pdf>

Editor

Germán Montoya
Director Económico

Participaron en esta edición:

Liz Marcela Bejarano Castillo
Henry Esteban Pérez Ramírez
Keiri Yulith Zamora Muñoz
Juan Diego Vargas Combariza

¡Un año donde la innovación y el conocimiento impulsan el progreso del país!

Calendario
Eventos

Programación
2026

5 y 6 de marzo CAMP 16° CAMP Centro de Convenciones Cartagena de Indias	28 de abril  17° Foro de Vivienda Grand Hyatt Bogotá D.C.
28 de mayo  8° Congreso FEST Grand Hyatt Bogotá D.C.	25 y 26 de junio  25° Congreso Panamericano de Riesgo LAFTFPADM Estelar Cartagena
26, 27 y 28 de agosto  60° Convención Bancaria Centro de Convenciones Cartagena de Indias	1 de octubre  37° Simposio de Mercado de Capitales Asobancaria Bogotá D.C.
22 y 23 de octubre  24° Congreso de Riesgos Intercontinental Cartagena	12 y 13 de noviembre  24° Congreso Derecho Financiero Hyatt Regency Cartagena
25, 26 y 27 de noviembre  19° Congreso SAFE Centro de convenciones Las Américas	3 de diciembre  14° Encuentro Tributario Club El Nogal Bogotá D.C.

Alianzas comerciales:
Sonia Elias
+57 320 859 72 85
patrocinios@asobancaria.com

Inscripciones:
Call Center
eventos@asobancaria.com
Cel +57 321 456 81 11
57 601 326 66 20



@asobancaria



Asobancaria



@asobancaria

2



@asobancariaco



www.asobancaria.com

Aso Ban Caria

90 Años
Acercando la Banca a los Colombianos

Autoridad Europea de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (AMLA, por sus siglas en inglés). La Autoridad inició sus operaciones en julio de 2025 y se configura como uno de los principales pilares del nuevo marco comunitario orientado a fortalecer y armonizar la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

La creación de la AMLA responde, en buena medida, a una vulnerabilidad estructural del modelo europeo. Si bien la existencia de un mercado común facilita la integración económica y financiera, la fragmentación de las legislaciones nacionales y las diferencias en su aplicación práctica generaban brechas que podían ser aprovechadas por la delincuencia financiera. Frente a este escenario, la reforma busca reducir las divergencias entre jurisdicciones mediante un *Single Rulebook* o libro único de reglas, acompañado de una arquitectura institucional más integrada que permita cerrar vacíos normativos y fortalecer la cooperación transfronteriza.

En esta nueva arquitectura, la AMLA asumirá un papel central. Como autoridad europea de supervisión, tendrá entre sus principales funciones coordinar y apoyar a los supervisores nacionales y a las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF), con el propósito de promover una aplicación coherente y consistente del marco regulatorio en los distintos Estados miembros. A partir de enero de 2028, dará un paso adicional al asumir la supervisión directa de un grupo seleccionado de 40 entidades financieras consideradas de mayor riesgo sistémico en materia de LA/FT/FPADM (Gráfico 1).

Gráfico 1. Criterios de la AMLA para considerar a una entidad de “riesgo sistémico”



Fuente: Elaboración propia con información de la AMLA.

*A corte de abril de 2026, según datos de la Autoridad Bancaria Europea.

Si bien esta supervisión directa se limitará inicialmente a un grupo reducido de entidades, su impacto podría trascender ampliamente a estas instituciones. En la práctica, los estándares, metodologías y expectativas que establezca la AMLA para las entidades bajo su supervisión podrían convertirse en un referente para el conjunto del mercado europeo. Este proceso de armonización no se limita a la supervisión, la AMLA también liderará análisis conjuntos de casos con dimensión transfronteriza y promoverá el intercambio de conocimientos y mejores prácticas mediante revisiones estructuradas⁴ y programas de capacitación. A esta nueva arquitectura institucional se suma una transformación sustancial del régimen aplicable a los sujetos obligados⁵, tanto en términos de su alcance como de las obligaciones de control que deberán implementar.

Una de las modificaciones más relevantes es, precisamente, la ampliación del universo de sujetos obligados. Sectores que anteriormente no se encontraban sometidos de manera integral a este régimen, como los clubes de fútbol profesional y determinados proveedores de servicios de criptoactivos, pasan a incorporarse al marco europeo de prevención del LA/FT/FPADM. Esta expansión refleja un cambio en la concepción del riesgo, y es que la prevención deja de concentrarse exclusivamente en los sectores financieros tradicionales y extiende sus controles hacia actividades y mercados que pueden ser utilizados para canalizar o legitimar recursos de origen ilícito.

La reforma también modifica el modo en que las entidades deberán entender la debida diligencia, ya que, en el plano operativo, el artículo 26 del Reglamento UE 2024/1620 introduce una obligación de actualización continua de la información del cliente, próxima al concepto de Conocimiento del Cliente Perpetuo o *perpetual Know Your Customer* (pKYC). Bajo este esquema, el intervalo entre las actualizaciones de información no podrá superar un año para los clientes de alto riesgo ni cinco años para aquellos clasificados como de bajo riesgo. Sin embargo, la lógica del nuevo modelo va más allá de establecer revisiones periódicas, busca que la información y el perfil de riesgo del cliente permanezcan actualizados durante toda la relación comercial.

Por ello, estas revisiones se complementan con un monitoreo continuo sustentado en factores dinámicos de riesgo. Las entidades deberán ajustar la intensidad y frecuencia de sus controles cuando se produzcan cambios en las circunstancias del cliente, modificaciones en la información sobre sus beneficiarios finales, variaciones en los riesgos asociados con la relación comercial o nuevas obligaciones derivadas de sanciones financieras focalizadas. La debida diligencia pasa así de concebirse como un conjunto de verificaciones realizadas en momentos determinados a convertirse en un proceso permanente de conocimiento y gestión del riesgo.

En este sentido, para hacer viable este modelo de supervisión continua y, al mismo tiempo, contener la carga operativa asociada, se impulsa el uso de tecnologías y soluciones

*RegTech*⁶. En particular, la inteligencia artificial (IA) puede desempeñar un papel creciente en el monitoreo transaccional, la automatización de procesos asociados con la debida diligencia y el intercambio seguro de información. Estas herramientas pueden contribuir a detectar anomalías con mayor rapidez, optimizar los procesos de cotejo de nombres y reducir el tiempo destinado al análisis de alertas y falsos positivos. De esta manera, la tecnología no se plantea únicamente como un mecanismo para reducir costos operativos, sino como un habilitador de la capacidad de las entidades para responder a un modelo de cumplimiento basado en información actualizada y monitoreo continuo.

Para las entidades obligadas, la reforma supone desarrollar capacidades operativas de pKYC, implementar sistemas de vigilancia transaccional basados en factores de riesgo dinámicos, y adoptar herramientas compatibles con *RegTech* e IA que sostengan dicha supervisión sin disparar la carga administrativa. Los proveedores de criptoactivos y demás sujetos obligados recién incorporados deberán, además, construir desde cero o consolidar sus programas de cumplimiento, según sea el caso.

Estados Unidos

La propuesta de reforma normativa presentada en abril de 2026⁷ por la Red de Control de Delitos Financieros (FinCEN, por sus siglas en inglés) representa una modernización fundamental de la Ley de Secreto Bancario (BSA, por sus siglas en inglés), orientada a transformar los sistemas de cumplimiento desde un modelo de formalismo técnico hacia uno de efectividad real.

Un pilar central de la propuesta es la distinción técnica entre el deber de establecer un programa, es decir, su diseño y estructuración, y la obligación de mantenerlo operativo, lo cual incluye su implementación en todos los aspectos de la gestión. Esta distinción permite a las autoridades evaluar de manera más precisa si las debilidades de una entidad se deben a un error en la configuración del programa o a una deficiencia sistémica en su ejecución diaria.

Bajo este nuevo paradigma, se empodera a las instituciones financieras para aplicar un enfoque basado en riesgos genuino, permitiéndoles reasignar recursos desde actividades administrativas y burocráticas hacia la mitigación de amenazas críticas que generen información de alto valor para la seguridad nacional y las agencias de ley. Para lograr esto, las entidades financieras deben integrar formalmente las Prioridades Nacionales en la lucha contra las

finanzas criminales, que actualmente incluyen amenazas como el fraude, el tráfico de fentanilo y el cibercrimen⁸, en sus procesos internos de evaluación de riesgos, asegurando que su vigilancia esté permanentemente alineada con las preocupaciones estratégicas del gobierno federal.

Asimismo, la propuesta busca mitigar de manera proactiva el fenómeno del *de-risking*⁹ indiscriminado, instando a los bancos a gestionar los riesgos caso por caso para evitar la desbancarización de sectores económicos enteros, ya que esto último, paradójicamente, debilita la seguridad nacional al empujar a los usuarios hacia sistemas financieros informales y no regulados.

Además, la propuesta fomenta activamente la innovación responsable, incentivando el uso de tecnologías emergentes como la IA, el análisis de *blockchain* y la identidad digital, asegurando que las entidades financieras que adopten estas herramientas de buena fe no sean penalizadas por experimentar con métodos más eficientes para detectar patrones de crimen organizado.

En parte, se estandarizan requisitos operativos críticos, como la necesidad de que el Oficial de Cumplimiento esté ubicado físicamente en Estados Unidos y tenga un acceso directo a la junta directiva, consolidando su independencia y autoridad como pieza central del sistema.

En tal sentido, de aprobarse la reforma, esta trasladaría a las entidades financieras la responsabilidad de acreditar, de manera diferenciada, tanto el diseño de su programa ALA/CFT/CFPADM como su ejecución efectiva en la operación diaria, lo que exige documentar con mayor rigor las decisiones adoptadas bajo el enfoque basado en riesgos. De la misma manera, deberán incorporar de forma explícita las prioridades de seguridad nacional en sus procesos de evaluación de riesgo y respaldar con evidencia las decisiones de gestión caso por caso frente a clientes o sectores de mayor exposición, con el fin de prevenir el *de-risking* indiscriminado.

Reino Unido

Las enmiendas de 2026 a las *Money Laundering Regulations* (MLR) del Reino Unido, que entraron en vigor el 30 de junio de 2026¹⁰, introducen reformas específicas orientadas a fortalecer el régimen contra el blanqueo de capitales mediante un enfoque más proporcional y centrado en resultados. Entre ellas, la flexibilización de la Debida Diligencia Reforzada (EDD, por sus siglas en inglés),

⁶ *RegTech* es una expresión compuesta por las palabras inglesas *Regulation* y *Technology*. Hace referencia a todas las soluciones tecnológicas que se usan para agilizar y automatizar las operaciones de cumplimiento regulatorio en las organizaciones.

⁷ FinCEN. (2026, 10 de abril). *Anti-money laundering and countering the financing of terrorism programs (Proposed rule)*. *Federal Register*, 91(69), 18704–18761. Recuperado de: <https://www.federalregister.gov/documents/2026/04/10/2026-07033/anti-money-laundering-and-countering-the-financing-of-terrorism-programs>

⁸ Departamento del Tesoro. (2026, marzo), 2026 *National Money Laundering Risk Assessment*. Recuperado de: <https://home.treasury.gov/system/files/246/2026-NMLRA.pdf>

⁹ Fenómeno por el cual las instituciones financieras terminan o restringen las relaciones comerciales con categorías de clientes para evitar asumir el riesgo en lugar de gestionarlo.

¹⁰ Parlamento del Reino Unido. (2026). *The Money Laundering and Terrorist Financing (Amendment) Regulations 2026*, SI 2026/621. Recuperado de: <https://www.legislation.gov.uk/ukxi/2026/621/introduction/made>

que ahora solo es obligatoria para países en la "lista negra"¹¹ del GAFI, permitiendo a las empresas aplicar un enfoque basado en riesgos más autónomo para las jurisdicciones en la "lista gris"¹².

Asimismo, se ajusta el lenguaje normativo para transacciones complejas, precisando que las medidas de EDD deben aplicarse a operaciones que sean "inusualmente complejas o inusualmente grandes" dada su naturaleza, con el fin de evitar interpretaciones excesivamente cautelosas que generen procesos burocráticos sin valor preventivo real.

También, en el ámbito de los criptoactivos, se introduce la Regulación 34A en la MLR, que exige medidas de debida diligencia específicas para las relaciones de corresponsalía¹³ de proveedores de servicios de activos digitales y prohíbe terminantemente los vínculos con bancos pantalla (*shell banks*)¹⁴.

Por otro lado, la reforma amplía su alcance frente a fenómenos asociados con un riesgo inherente elevado de LA/FT/FPADM, al extender la aplicación de la DDE a las cuentas mancomunadas (*pooled accounts*)¹⁵ e introducir un monitoreo intensificado para las "empresas listas para usar" (*off-the-shelf firms*)¹⁶. Asimismo, incorpora simplificaciones operativas, como la sustitución de los umbrales expresados en euros por equivalentes directos en libras esterlinas, por ejemplo, €10.000 pasan a £10.000.

La contrapartida de esta flexibilización es que la responsabilidad recae más directamente sobre el juicio propio de cada firma, ya que al dejar de existir una obligación normativa que active la EDD de forma automática para un universo amplio de jurisdicciones, cada firma deberá sustentar y documentar por qué una operación amerita o no un tratamiento diferenciado, asumiendo el riesgo de que el supervisor cuestione a posteriori un criterio débil o mal soportado. Adicionalmente, los sujetos obligados con exposición a activos digitales o estructuras societarias preconstituidas enfrentan además una curva de adopción más exigente al incorporar controles que antes no existían. El saldo neto es menos volumen de trabajo, pero mayor exigencia de criterio.

Aprendizajes para Colombia

Si bien Colombia cuenta con un sistema de prevención de LA/FT/FPADM con más de tres décadas de desarrollo y una estructura normativa e institucional consolidada, los cambios regulatorios recientes a nivel internacional evidencian oportunidades para fortalecer su efectividad, eficiencia y capacidad de respuesta frente a nuevas amenazas. A partir de la revisión normativa, se identifican cinco líneas de reforma que presentan especial aplicabilidad para el contexto colombiano:

Ampliación del régimen de sujetos obligados a los proveedores de servicios de activos virtuales: tanto la normatividad de la Unión Europea como la de Reino Unido incorporan expresamente a los proveedores de servicios de criptoactivos al régimen de prevención de LA/FT/FPADM. En Colombia, si bien se han dado avances en esta dirección, como la Resolución 314 de 2021¹⁷, que establece obligaciones de reporte a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) para este tipo de empresas, el sector aún carece de un marco normativo integral y de un esquema de supervisión claramente definido. En este sentido, resulta necesario contar con un régimen regulatorio que integre de manera plena a estos proveedores al sistema ALA/CFT/CFPADM nacional y determine las obligaciones, responsabilidades y mecanismos de inspección aplicables.

Alineación de la gestión del riesgo con las prioridades nacionales: la propuesta de FinCEN evidencia la conveniencia de alinear las prioridades de seguridad nacional con la gestión del riesgo LA/FT/FPADM. En Colombia, las principales amenazas identificadas por la UIAF en la Evaluación Nacional del Riesgo¹⁸, como los delitos ambientales, el tráfico de drogas, el contrabando y los delitos contra la administración pública, podrían incorporarse de manera más sistemática tanto en la supervisión de los sectores económicos como en las labores de investigación y juzgamiento adelantadas por las autoridades. Esto permitiría orientar los recursos de prevención y control hacia las amenazas de mayor relevancia para el país.

¹¹ Esta lista identifica a los países o jurisdicciones con graves deficiencias estratégicas para combatir el fenómeno LA/FT/FPADM. Para todos los países identificados como de alto riesgo, el GAFI insta a todas las jurisdicciones a que apliquen una debida diligencia reforzada y, en los casos más graves, se les solicita que tomen contramedidas suficientes para proteger la integridad del sistema financiero internacional.

¹² Esta declaración identifica a los países que colaboran activamente con el GAFI para abordar las deficiencias estratégicas de sus regímenes ALA/CFT/CFPADM. Cuando se somete a una jurisdicción a una mayor supervisión, significa que el país se ha comprometido a resolver con prontitud las deficiencias estratégicas identificadas dentro de los plazos acordados.

¹³ Relación de corresponsalía en materia de criptoactivos: es el vínculo que se establece cuando una entidad (por ejemplo, un *exchange* de criptomonedas, un proveedor de custodia de monederos, un banco u otra institución financiera) presta servicios a otra entidad, permitiéndole realizar operaciones o transferencias de criptoactivos. A la entidad que presta el servicio se le llama "corresponsal", y a la que lo recibe, "respondente". Esta relación existe incluso si ambas ofrecen los mismos tipos de servicios.

¹⁴ Un "*shell bank*" (banco fantasma o banco pantalla) es una institución financiera que tiene una licencia en un país, pero no cuenta con una presencia física real, oficinas ni empleados allí, y por lo general opera con una estructura de control y propiedad opaca.

¹⁵ Las "*pooled accounts*" son cuentas bancarias en las que una entidad (por ejemplo, un despacho de abogados, un gestor de fondos o una pasarela de pagos) concentra los recursos de varios clientes en una única cuenta, en lugar de mantener una cuenta individual para cada uno.

¹⁶ Una empresa lista para usar (*off-the-shelf firm*) es una sociedad que ya ha sido legalmente constituida y registrada, pero que se mantiene inactiva y sin operaciones. Se guarda "en la estantería" para ser vendida a un nuevo dueño que necesite operar de inmediato sin esperar el proceso de creación.

¹⁷ UIAF. (2021). Resolución 314 de 2021, por la cual se impone la obligación de reporte a la UIAF a las empresas y personas naturales que provean servicios de activos virtuales en Colombia. Recuperado de: <https://www.uiaf.gov.co/resolucion-314-de-2021>

¹⁸ UIAF. (2022). Evaluación Nacional del Riesgo de LA/FT/FP (ENR 2022-2023). Recuperado de: <https://www.uiaf.gov.co/evaluaciones-nacionales-de-riesgo-enr-2023>

Fortalecimiento tecnológico frente a modalidades complejas: las reformas analizadas muestran una tendencia creciente hacia la incorporación de inteligencia artificial, análisis de *blockchain* y la identificación digital en la lucha contra las finanzas criminales. En Colombia, estas herramientas podrían complementar los sistemas tradicionales de supervisión e investigación, permitiendo identificar patrones y comportamientos que pueden pasar inadvertidos en modelos basados exclusivamente en reglas estáticas, como los umbrales transaccionales y otros criterios predefinidos.

Mayor articulación entre supervisores sectoriales: la creación de una autoridad centralizada como la AMLA europea pone de relieve una tendencia regulatoria orientada a reducir la fragmentación institucional en la supervisión ALA/CFT/FPADM. En Colombia, la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos (CCICLA) es la instancia permanente de coordinación y consulta entre las autoridades encargadas de definir la política ALA/CFT/FPADM; sin embargo, su ejercicio práctico se ha concentrado principalmente en la interlocución con la Superintendencia Financiera y la Superintendencia de Sociedades, por lo que aún hace falta fortalecer la coordinación con otros supervisores sectoriales, cuyos sujetos obligados también están expuestos a riesgos de LA/FT/FPADM. Esta brecha genera criterios de supervisión heterogéneos y menor capacidad para detectar esquemas que migran hacia sectores con supervisión menos robusta, por lo que consolidar mesas técnicas sectoriales y protocolos de intercambio de información dentro de la CCICLA permitiría avanzar hacia un modelo de supervisión más cohesionado, sin que ello implique replicar en Colombia una autoridad única.

Mejora de la efectividad a través de una orientación del sistema hacia resultados: un cambio particularmente relevante propuesto por FinCEN consiste en evaluar el sistema no solo a partir del volumen de reportes generados, sino también de su capacidad para contribuir efectivamente a las investigaciones, judicializaciones y condenas. En Colombia, podría avanzarse hacia la adopción de indicadores que permitan hacer seguimiento a la trazabilidad del proceso, desde la detección y el reporte de operaciones sospechosas hasta sus resultados en materia investigativa y judicial. Lo anterior contribuiría a identificar con mayor precisión los principales cuellos de botella del sistema y determinar si las brechas se concentran en la detección, el análisis y aprovechamiento de la inteligencia financiera, o en las capacidades de investigación y judicialización.

Conclusiones y consideraciones finales

Las tres reformas analizadas, pese a responder a arquitecturas institucionales diferentes, comparten un mismo diagnóstico de fondo, y es que el cumplimiento de los sistemas de prevención de LA/FT/FPADM medido exclusivamente por el cumplimiento formal de requisitos no garantiza, por sí solo, la capacidad real de detectar, interrumpir y sancionar los flujos financieros ilícitos. El paradigma internacional transita actualmente de "cumplir requisitos" a "demostrar resultados", y este cambio de enfoque redefine tanto las expectativas de los reguladores y supervisores

como los criterios con los cuales serán evaluados, en adelante, las entidades y sujetos obligados.

En esta misma línea, las reformas no persiguen sistemas más exigentes en términos generales, sino estructuras capaces de responder de manera efectiva ante amenazas reales. La Unión Europea lo hace mediante una arquitectura supervisora más integrada y un libro único de reglas; Estados Unidos, a través de la alineación de los programas de cumplimiento con las Prioridades Nacionales y la contención proactiva del *de-risking* indiscriminado; y el Reino Unido, mediante una debida diligencia proporcional que reserva las medidas reforzadas para los riesgos que resultan verdaderamente materiales. El denominador común de las tres experiencias es la reasignación de recursos de cumplimiento, escasos en muchas ocasiones, hacia aquello que compromete de manera estructural la integridad del sistema financiero.

De cara a la Quinta Ronda de Evaluaciones Mutuas de Colombia, prevista para 2028, el reto no consiste en incorporar más requisitos formales, sino en fortalecer la resiliencia, eficiencia y capacidad de respuesta del sistema. Para ello, será necesario avanzar en: (i) la incorporación de nuevos sujetos obligados; (ii) el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y analíticas; (iii) la mejora de la articulación entre las autoridades; y (iv) la consolidación de un enfoque basado en riesgos que permita asignar los recursos de manera proporcional. A su vez, será fundamental desarrollar métricas que permitan demostrar cómo los esfuerzos de prevención y control se traducen en resultados concretos en materia de detección, investigación, judicialización y recuperación de activos. Trabajar en estos ajustes permitirá que Colombia llegue a 2028 con un sistema ALA/CFT/CFPADM más robusto y efectivo.

Banca & Economía

2026

Edición 1539

Principales indicadores macroeconómicos

	2023					2024					2025					2026*	2027*
	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	Total	Total	Total	Total
Producto Interno Bruto																	
PIB Nominal (COP Billones)	1.587	403	411	437	463	1.713	444	442	478	490	1.853	475	487	2.027	2.174		
PIB Nominal (USD Billions)	366	103	104	107	107	420	106	105	119	128	457	128	135	551	649		
PIB Real (COP Billones)	981	236	244	250	266	995	242	248	259	271	1.021	248	257	1.047	1.071		
PIB Real (% Var. interanual)	0,8	0,2	1,5	1,6	2,6	1,5	2,6	1,9	3,8	2,1	2,6	2,2	3,5	2,5	2,3		
Precios																	
Inflación (IPC, % Var. interanual)	9,3	7,4	7,2	5,8	5,2	5,2	5,1	4,8	5,2	5,1	5,1	5,6	6,1	6,7	4,8		
Inflación sin alimentos (% Var. interanual)	10,3	8,8	7,6	6,5	5,6	5,6	5,2	4,8	4,9	5,1	5,1	5,4	6,0	6,5	4,9		
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	3.948	3.899	4.043	4.183	4.385	4.385	4.138	4.113	3.922	3.791	3.791	3.718	3.501	3.188	3.450		
Tipo de cambio (Var. % interanual)	-17,5	-18,2	-4,0	4,4	11,1	11,1	6,1	1,7	-6,2	-13,5	-13,5	-10,2	-14,9	-18,5	8,4		
Sector Externo																	
Cuenta corriente (USD millones)	-8.318	-1.584	-1.418	-1.634	-2.416	-7.052	-1.649	-2.478	-3.013	-3.917	-11.056	-1.278	-4.702	-15.433	-16.029		
Déficit en cuenta corriente (% del PIB)	1,8	1,5	1,4	1,5	2,3	1,7	1,5	2,4	2,5	3,1	3,1	1,0	3,5	3,0	2,8		
Balanza comercial (% del PIB)	-2,1	-1,7	-2,3	-2,2	-3,1	-3,1	-2,4	-3,6	-3,4	-3,5	-2,4	-2,0	-4,1	-2,6	-2,5		
Exportaciones F.O.B. (% del PIB)	17,1	15,7	16,5	16,7	16,8	16,8	16,0	16,5	15,7	14,5	15,7	15,1	14,2	13,9	13,5		
Importaciones F.O.B. (% del PIB)	19,3	17,4	18,8	18,9	19,9	19,9	18,4	20,1	19,1	18,0	16,9	17,1	18,4	16,9	16,3		
Renta de los factores (% del PIB)	-3,1	-3,1	-2,8	-3,1	-3,1	-3,1	-2,8	-2,7	-2,6	-2,9	-2,7	-2,3	-2,4	-2,6	-2,7		
Transferencias corrientes (% del PIB)	3,4	3,2	3,7	3,8	3,9	3,9	3,6	4,0	3,5	3,3	3,6	3,3	3,1	-3,0	2,9		
Inversión extranjera directa (pasivo) (% del PIB)	3,4	3,5	2,6	3,1	3,8	3,8	2,7	3,2	2,5	1,8	1,8	3,1	3,1				
Sector Público (% del PIB)																	
Bal. primario del Gobierno Central	-0,3	0,0	-0,8	0,0	-1,5	-2,4	-0,8	-0,5	-0,4	-1,8	-3,5	-0,5	-0,7	-3,3			
Bal. del Gobierno Nacional Central	-4,2	-1,0	-2,3	-0,9	-2,6	-6,7	-2,0	-1,7	-0,3	-2,3	-6,4	-1,8	-1,5	-7,2			
Bal. primario del SPNF	1,6	-0,4	-0,7	-1,1	-1,2	-1,2	-1,4	-0,4	-0,7	-3,4	-3,4						
Bal. del SPNF	-2,7	-0,1	-1,3	-1,8	-5,9	-5,9	-0,3	-2,4	-2,8	-6,7	-6,7						
Deuda (% del PIB)																	
Deuda externa bruta	59,7	56,5	53,6	53,0	52,7	52,7	52,9	53,8	53,5	53,8	53,8	52,7		...			
Pública	37,1	35,5	33,0	32,2	31,6	31,6	31,6	32,5	32,2	33,3	33,3	32,7		...			
Privada	22,6	21,4	20,6	20,8	21,1	21,1	21,3	21,3	21,3	20,5	20,5	19,9		...			
Deuda neta del Gobierno Central	52,7	50,5	54,4	55,6	59,0	59,0	55,5	56,8	56,3	58,5	58,5	58,8		60,3			

*Proyecciones de Asobancaria.

Fuentes: DANE, Banco de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Las cifras del balance del SPNF se presentan como valores acumulados en lo corrido del año.



@asobancaria



Asobancaria



@asobancaria

7



@asobancariaco



www.asobancaria.com

Aso
Ban
Caria

90
Años
Acercando la
Banca a los
Colombianos

Banca & Economía

2026

Edición 1539

Estados financieros del sistema bancario de Colombia

	dic-22	dic-23	dic-24	dic-25	jul-26 (a)	jun-26	jul-25 (b)	Var. real anual (a) - (b)
Activo	924.121	959.797	998.266	1.065.112	1.136.695	1.119.575	1.022.354	4,9%
Disponible	58.321	64.582	59.096	58.557	59.595	60.519	51.162	9,8%
Inversiones	180.818	189.027	215.062	222.619	263.789	251.857	215.520	15,4%
Cartera de crédito	642.473	655.074	677.712	729.161	760.879	757.782	701.520	2,3%
Consumo	200.582	196.005	189.083	202.184	210.318	208.972	192.571	3,0%
Comercial	330.686	338.202	357.805	379.824	394.461	394.060	370.126	0,5%
Vivienda	95.158	102.972	111.301	124.711	131.425	130.458	117.955	5,1%
Microcrédito	16.047	17.896	19.524	22.443	24.675	24.292	20.867	11,5%
Provisiones	37.224	39.752	40.396	39.208	40.179	40.012	39.127	-3,2%
Consumo	15.970	18.644	17.922	16.078	16.239	16.264	16.345	-6,3%
Comercial	16.699	16.335	17.446	17.809	18.229	18.129	17.510	-1,8%
Vivienda	3.189	3.413	3.641	3.996	4.285	4.241	3.933	2,8%
Microcrédito	858	1.181	1.332	1.310	1.425	1.378	1.300	3,3%
Pasivo	818.745	856.579	885.571	963.512	1.034.297	1.017.536	925.490	5,4%
Depósitos y otros instrumentos	686.622	731.321	777.404	850.640	893.545	890.737	821.940	2,5%
Cuentas de ahorro	297.926	286.217	313.749	351.454	372.289	374.586	326.083	7,7%
CDT	207.859	272.465	287.571	311.028	338.824	333.121	317.695	0,6%
Cuentas corrientes	80.608	75.483	77.164	79.580	76.488	79.203	75.101	-4,0%
Otros depósitos	100.229	97.156	98.919	108.578	105.944	103.828	103.061	-3,1%
Patrimonio	105.376	103.218	112.695	101.600	102.398	102.039	96.864	-0,3%
Utilidades (año corrido)	14.222	8.133	8.326	14.206	10.117	9.067	7.257	31,5%
Ingresos financieros de cartera	63.977	91.480	85.888	81.580	53.795	45.469	46.970	8,0%
Gastos por intereses	28.076	60.093	53.748	47.226	31.257	26.423	27.610	6,8%
Margen neto de intereses	38.069	35.918	36.372	38.680	25.450	21.628	22.178	8,2%
Indicadores (%)								
Calidad	3,61	4,90	4,62	3,75	3,71	3,72	4,15	-0,44
Consumo	5,44	8,10	6,80	4,84	4,74	4,81	5,49	-0,76
Comercial	2,73	3,42	3,59	3,22	3,19	3,19	3,52	-0,33
Vivienda	2,47	3,03	3,51	3,08	3,03	3,04	3,29	-0,27
Microcrédito	5,46	8,50	8,57	6,71	6,90	6,52	7,70	-0,80
Cubrimiento	160,6	123,8	129,1	143,3	142,4	142,1	134,5	-7,89
Consumo	146,4	117,4	139,4	164,4	163,0	161,8	154,5	8,50
Comercial	184,7	141,2	135,8	145,6	145,0	144,3	134,5	10,50
Vivienda	135,5	109,3	93,2	104,0	107,7	107,0	101,2	6,46
Microcrédito	97,9	77,7	79,6	86,9	83,7	87,0	80,9	2,79
ROA	1,5	0,8	0,8	1,3	1,5	1,6	1,2	0,31
ROE	13,5	7,9	7,4	14,0	17,5	18,6	13,2	4,34
Solvencia	17,1	16,5	16,9	15,9	15,2	15,2	15,8	-0,65
IRL	183,7	194,0	183,8	178,4	175,0	169,5	175,7	-0,76
CFEN G1	109,6	115,5	115,5	116,8	116,6	117,0	118,0	-1,43
CFEN G2	126,2	124,1	139,2	132,7	125,2	125,2	127,4	-2,18

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota: G1 corresponde a bancos con activos superiores al 2% del total y G2 a bancos diferentes a G1 que tengan cartera como activo significativo.



@asobancaria



Asobancaria



@asobancaria

8



@asobancariaco



www.asobancaria.com



Banca & Economía

2026

Edición 1539

Principales indicadores de inclusión financiera

	2021		2022		2023		2024		2025		2026								
	Total	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	Total
Profundización financiera - Cartera/PIB (%) EC	50,9	48,3	47,1	46,8	46,7	46,2	46,2	45,9	45,4	45,3	44,0	44,0	43,4	43,4	43,1	43,6	43,6	44,0	42,9
Efectivo/M2 (%)	17,0	16,3	14,7	14,3	13,9	15,0	15,0	14,2	14,1	14,5	15,5	15,5	15,3	15,3	15,5	16,8	16,8	15,6	
Cobertura																			
Municipios con al menos una oficina o un corresponsal bancario (%)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	
Municipios con al menos una oficina (%)	75,9	78,7	76,5	76,5	76,5	76,5	76,5	76,4	76,4	76,4	76,4	76,4	76,2	76,2	76,2	76,4	76,4	76,3	
Municipios con al menos un corresponsal bancario (%)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	
Acceso*																			
Productos personas																			
Indicador de inclusión financiera (%)	90,5	92,3	92,9	93,2	93,7	94,6	94,6	95,0	95,4	96,0	96,3	96,3	96,9	97,2	97,4	97,0	97,0		
Indicador de acceso a depósitos (%)	89,1	91,2	92,0	92,4	92,9	94,0	94,0	94,4	94,8	95,4	95,8	95,8	96,4	97,1	97,0	96,5	96,5		
Indicador de acceso a crédito (%)	34,5	36,2	35,2	35,3	35,2	35,3	35,3	35,0	35,5	35,2	35,5	35,5	35,3	35,6	36,1	36,6	36,6		
Adultos con: (en millones)																			
Al menos un producto	33,5	34,7	35,1	35,3	35,6	36,1	36,1	36,4	36,7	37,0	37,7	37,7	37,7	38,0	38,1	37,5	37,5		
Depósitos	26,4	28,0	28,4	28,7	29,2	30,5	30,5	30,9	31,2	31,5	37,1	37,1	37,5	37,9	37,9	33,1	33,1		
Cuentas de ahorro	28,9	29,9	29,3	29,5	30,6	30,8	30,8	31,2	31,3	31,5	31,9	31,9	32,3			32,4	32,4		
Cuenta corriente	1,9	1,8				1,7	1,7				1,7	1,7				1,5	1,5		
Depósitos de bajo monto	21,1	23,5	24,2	24,7	25,3	27,5	27,5	28,1	28,5	29,0	29,5	29,5	29,9			29,7	29,7		
CDT		0,9	0,9	1,0	1,0	1,1	1,1	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,4			1,3	1,3		
Al menos un crédito	12,6	13,5	13,4	14,4	13,5	13,5	13,5	13,4	13,7	13,6	13,7	13,7	13,8	13,9	14,1	15,2	15,2		
Crédito de consumo	6,9	7,8	7,4	7,4	7,3	7,3	7,3	7,4	7,4	7,4	8,5	8,5	7,4			7,4	7,4		
Tarjeta de crédito	7,9	8,5	8,5	8,5	8,5	8,4	8,4	8,4	8,8	8,7	9,0	9,0	9,1			9,4	9,4		
Microcrédito	2,3	2,3				2,4	2,4	2,3	2,4	2,3	2,2	2,2	2,2			2,2	2,2		
Crédito de vivienda	1,2	1,3				1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2			1,2	1,2		
Crédito comercial	0,2	0,5																	
Uso*																			
Productos personas																			
Adultos con: (%)																			
Algún producto activo	74,8	77,2	77,8	78,2	79,1	82,7	82,7	82,5	83,0	83,5	83,9	83,9	84,8	85,7	86,4	86,8	86,8		
Cuentas de ahorro activas	65,7	51,9				54,5	54,5	54,1	53,3	53,6	66,4	66,4	55,4			55,4	55,4		
Cuentas corrientes activas	3,9	3,7				3,5	3,5				3,5	3,5				3,4	3,4		
Cuentas CAES activas	41,6	48,3				60,0	60,0				65,7	65,7				69,5	69,5		
Cuentas CATS activas	76,3	78,6				80,1	80,1	80,7	81,2	81,7	81,7	81,7							
Depósitos electrónicos																			
Productos de ahorro a término (CDT)		73,2																	

* Vigiladas por la SFC, la SES, y ONG.



@asobancaria



Asobancaria



@asobancaria

9



@asobancariaco



www.asobancaria.com

Aso
Ban
Caria

90
Años
Acercando la
Banca a los
Colombianos

Banca & Economía

2026

Edición 1539

Principales indicadores de inclusión financiera

	2021	2022	2023				2024				2025				2026					
	Total	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	Total
Acceso*																				
Productos empresas																				
Empresas con: (en miles)																				
Al menos un producto	1.028,6	1.077,1	...	...	...	...	1.169,6	...	...	...	...	1.232,5	...	...	...	...	1.263,8	...	...	...
*Productos de depósito	998,9	1.046,4	...	...	...	...	1.166,4	...	...	...	...	1.230,8	...	...	...	...	1.242,4	...	...	...
*Productos de crédito	280,2	380,2	...	...	...	...	417,6	...	...	...	...	453,9	...	...	...	...	468,1	...	...	...
Uso*																				
Productos empresas																				
Empresas con: (%)																				
Algún producto activo	70,5	72,4															76,3			
Número de operaciones (millones)	11.160	8.020	3.567	3.933	3.691	4.117	15.308	3.986	4.499	5.613	6.016	20.114	5.300	5.190	5.667	6.234	22.391	6.078	6.586	
No monetarias (Participación)	56,1	55,8	49,7	49,2	39,7	38,4	44,1	37,4	36,9	51,9	53,2	46,8	48,7	40,6	40,5	43,0	43,1	41,3	39,9	
Monetarias (Participación)	43,8	44,2	50,3	50,8	60,3	61,0	55,9	62,6	63,1	45,3	46,7	53,1	51,3	59,4	59,5	57,1	56,9	58,7	60,1	
No presenciales (Participación)	75,0	77,0	79,0	80,0	77,6	79,1	78,6	79,0	80,6	84,1	83,8	84,0	82,4	81,4	83,0	84,0	82,8	84,6	13,7	
Presenciales (Participación)	25,0	23,0	21,0	20,0	22,4	20,9	21,4	21,0	19,4	15,9	16,2	16,0	17,6	18,6	17,0	16,0	17,2	15,4	86,3	
Monto (COP) billones	9.198	11.093	2.569	2.410	2.383	2.599	9.960	2.540	2.727	2.722	2.996	10.985	2.859	2.913	3.072	3.184	12.029	3.153	3.233	
Tarjetas																				
Créditos vigentes (millones)	15,6	16,0	15,8	15,5	15,4	15,0	15,0	14,4	14,0	13,8	13,9	13,9	13,4	15,1	15,1	15,3	15,3	15,6	16,1	
Débitos vigentes (millones)	40,8	45,8	46,2	46,4	47,1	47,2	47,2	46,0	44,9	45,4	45,3	45,3	47,6	48,9	50,0	52,1	52,1	53,9	55,3	
Ticket promedio compra crédito (\$miles)	212,8	215,5	210,9	209,3	203,2	207,6	207,6	198,3	196,1	196,3	201,2	201,2	192,2	191,7	188,8	194,5	194,5	187,7	185,6	
Ticket promedio compra débito (\$miles)	119,2	112,8	103,0	99,0	98,3	103,7	103,7	94,9	92,8	93,4	100,2	100,2	93,0	91,4	90,2	96,5	96,5	89,9	87,7	

* Vigiladas por la SFC, la SES y ONG microfinancieras.

Fuentes: Banca de las Oportunidades, Superintendencia Financiera de Colombia.



@asobancaria



Asobancaria



@asobancaria

10



@asobancariaco



www.asobancaria.com

Aso
Ban
Caria

90
Años
Acercando la
Banca a los
Colombianos